

RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSE GERMAIN POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias que tiene atribuidas por de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos.

RESUELVE

Publicar convocatoria específica para la cobertura de una plaza de **Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria**, mediante nombramiento de personal estatutario interino de vacante, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 1.1 El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de **Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria**, para su cobertura mediante nombramiento estatutario interino de vacante, según las condiciones especificadas en el **ANEXO I**.
- 1.2 El Departamento de Recursos Humanos ofertará al aspirante con mayor puntuación el correspondiente nombramiento. En el caso de que éste renunciará a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al siguiente aspirante por orden de puntuación hasta la cobertura de la plaza convocada.
- 1.3 Los nombramientos de carácter interino se expiden para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamento establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.



1.4 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

1.5 Finalizado el proceso de selección el resto de candidatos baremados quedaran según la puntuación obtenida en una bolsa interna de trabajo para futuras contrataciones de duración no superior a 12 meses.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los/as interesados/as que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

2.1 Tener cumplidos los dieciséis años de edad el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.

2.2 Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la unión europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el conyugue de los españoles y de nacionalidades de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su conyugue, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

2.3 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.4 En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuencia Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados



mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

2.5 Estar en posesión del título académico oficial de Grado o Diplomado Universitario o equivalente, homologado o convalidado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, de Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que garantice su homologación y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

2.6 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.7 No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

3.1 Solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- a. Los/as interesados/as deberán presentar la solicitud conforme al modelo determinado en el ANEXO II e irán dirigidas a la Dirección de Gerencial del Hospital Universitario José Germain y se ajustarán a este modelo y de forma telemática a través de la **Sede electrónica tramites RRHH SERMAS/Comunidad de Madrid**.
- b. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria: **Del 23 de septiembre al 6 de octubre del 2025, ambos incluidos**.



3.2 Documentación a aportar junto a la solicitud:

Junto a la solicitud, los/as interesados/as deberán aportar, inexcusablemente, la siguiente documentación:

- a. Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. (2.1 y 2.2). Los/as interesados/as que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberían presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b. Copia de la titulación académica exigida en la base de la presente convocatoria.
- c. Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados:
 - Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
 - Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.
 - Copia de otras titulaciones y cursos de perfeccionamiento acreditados oficiales y relacionados con el puesto.
- d. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuencia Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- e. Curriculum Vitae que incluya relación detallada de cursos realizados en la que figure nombre del curso nº de horas lectivas o créditos e Institución que haya impartido dicho curso, publicaciones y todo lo contemplado en los apartados 1, 2, 3 y 4 del **Anexo III**. El candidato seleccionado debe presentar, inexcusable y previo a la firma del nombramiento, fotocopia u original de la documentación justificativa de todos los méritos incluidos en el curriculum.
- f. Declaración del responsable o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración del responsable o promesa de no estar sometido a sanción



disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo (**Anexo IV**)

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

4.1 La valoración de los méritos de los/as interesados/as dependerá de una Comisión de Selección, que a tal propósito se constituya, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

4.2 Cómo órgano colegiado el funcionamiento de la comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.3 Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros designados por la Dirección Gerencia del hospital:

- **Presidente** Director Médico HJUG o persona en quien delegue.
- **Vocal:** Jefe de Sección de Area Asistencial o persona en quien delegue
- **Secretario** Jefa de Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
- **Asesores Técnicos:** Responsable del área específica del Servicio de Farmacia del Centro y un Facultativo del Servicio de Farmacia del Centro.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.



QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

- 5.1** El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el **ANEXO III** de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.2** Los diez primeros candidatos según el orden resultante de la baremación podrán ser convocados para realizar una entrevista personal para evaluar la idoneidad y capacitación del profesional en el desempeño de sus funciones según el criterio del **ANEXO III**.
- 5.3** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet, pagina web y tablones de anuncios del centro, la relación provisional de admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de su inadmisión, en su caso. Los/as interesados/as excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, para presentar alegaciones y/o subsanación.
- 5.4** Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la intranet, pagina web y tablones de anuncio del centro.
- 5.5** Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los/las interesados/as se publicará en la intranet, pagina web y tablones del centro, las puntuaciones provisionales desglosadas según los distintos apartados del **ANEXO III**. Los/as interesados/as admitidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular reclamaciones frente a la puntuación asignada.
- 5.6** Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en la página web, intranet y tablones de anuncios del Centro la relación definitiva con la puntuación asignada. Se indicará el día, hora y lugar de la entrevista a los diez aspirantes con mayor puntuación.
- 5.7** El Director Gerente dictará Resolución finalizando el proceso de la convocatoria en la que contendrá los candidatos ordenados por mayor puntuación.
- 5.8** La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3



de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del periodo de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

SEXTA: RECURSOS

Contra la Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Vice consejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recursoalzada-sanidad>

Leganés, 22 de septiembre de 2025

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Manuel carrascosa Bernáldez



ANEXO I

CONVOCATORIA UNA PLAZA FACULTATIVO ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA (Resolución 22 de septiembre de 2025)

I. PLAZA QUE SE CONVOCA

Una plaza para nombramiento estatutario interino de Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario José Germain.

II. MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Nombramiento de personal estatutario interino de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

III. REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del título académico oficial de Grado o Diplomado Universitario o equivalente, homologado o convalidado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, de Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que garantice su homologación y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

IV. BAREMACIÓN

- Curriculum vitae (75%)
- Entrevista (25%)

V. DESTINO

Hospital Universitario José Germain



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSE GERMAIN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO (Resolución 22 de septiembre de 2025)

1.- Datos del interesado:

NOMBRE					
APELLIDO 1º					
APELLIDO 2º					
DNI					
DOMICILIO					
CP		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO			TELÉFONO MÓVIL		
CORREO ELECTRÓNICO					

2.- Datos de la convocatoria:

PUESTO QUE SE SOLICITA	
------------------------	--

3.- Documentación:

DOCUMENTOS	SE APORTA JUNTO CON LA SOLICITUD
Copia de DNI/NIE del solicitante	<input type="checkbox"/>
Copia del título exigido acorde al puesto que se opta	<input type="checkbox"/>
Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales	<input type="checkbox"/>
Declaración del Responsable Anexo IV	<input type="checkbox"/>
Experiencia profesional (sector público, certificado de serv. prestados; sector privado: certificado de empresa e informe de vida laboral)	<input type="checkbox"/>
C.V Relación detallada de cursos realizados, publicaciones, etc.	<input type="checkbox"/>

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria de una plaza de Facultativo Especialista Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario Jose Germain de fecha de Resolución de 22 de septiembre de 2025.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En Leganés, a ____ de _____ de 202__

Fdo. _____



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

CONVOCATORIA FACULTATIVO ESPECIALISTA FARMACIA HOSPITALARIA

(Resolución de 22 de septiembre de 2025)

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 40 puntos)

Por servicios prestados acreditada en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en aquellos con los que la Unión europea haya celebrado Tratados Internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la institución en la que se hubieran prestado los servicios siguientes:

- a. Por cada mes de servicios prestados como Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca en Instituciones Sanitarias Públicas y/o Fundaciones adscritas/dependientes al Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,50 puntos**.
- b. Por cada mes de servicios prestados como Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca en empresas Publicas de Gestión Privada dependiente del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en futuro puedan crearse bajo modalidad de Gestión Privada) y la Fundación Jimenez Díaz: **0,30 puntos**.
- c. Por cada mes de servicios prestados como Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca en Instituciones de las Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o diferentes a los distintos Servicios de Salud Pública de la Unión Europea: **0,20 puntos**.
- d. Por cada mes de servicios prestados como Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca en centros sanitarios/socios sanitarios privados, justificados mediante certificados o contrato de trabajo, siempre acompañados de informe de vida laboral.: **0,20 puntos**.
- e. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: **0,30 puntos**. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado a o en el apartado b.

Para la valoración del apartado de la “Experiencia profesional”, se tendrá en cuenta lo siguiente:



1. Si los solicitantes acrediten certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
2. El cómputo de los servicios prestados a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los períodos de reducción de jornada por guarda legal, que se hará a tiempo completo.
3. Los servicios prestados con nombramiento para la realización de turnos de atención continuada o guardias médicas se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 140 horas trabajadas en un mes natural o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si se realizaron más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

APARTADO 2. FORMACIÓN (máximo 25 puntos)

2.1. Formación Académica (máximo 5 puntos):

- a) Grado de Licenciatura o Tesina con calificación de sobresaliente: **1 punto**.
- b) Grado de Doctor: **3 puntos**. Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente “cum laude”, se añadirán **0,4 puntos**. Si se ha obtenido Premio Extraordinario, se añadirán **0,60 puntos**.
- c) Máster Universitario Oficial en materias relacionadas directamente con Ciencias de la Salud inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: **1 punto**.
- d) Título propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, directamente relacionado con la categoría objeto de la convocatoria e impartida por Universidades públicas o privadas. Los títulos obtenidos en universidades de países que no formen parte de la Unión Europea deberán contar con homologación oficial: **0,8 puntos**.

2.2. Formación Especializada (máximo 5 puntos):

Facultativos especialistas que hayan cumplido el periodo de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado FIR, para la obtención del título de Farmacéutico Especialista en Farmacia Hospitalaria, o bien, en el caso de extranjeros comunitarios, haber realizado la formación médica especializada en los términos establecidos en el art. 25 de la directiva 2005/36, debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por la autoridad competente.



2.3. Cursos de Especialización relacionados con la categoría (máximo 15 puntos):

Se tendrán en cuenta los cursos de formación continuada, relacionados con la categoría y especialidad que se convoca, **obtenidos a partir de la fecha de finalización del periodo formativo de especialización que habilita para el desarrollo profesional de la categoría**, organizados/impartidos por:

- Instituciones sanitarias públicas, Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y Universidades.
- Cursos al amparo de los Acuerdos de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas/Formación Continua con las Administraciones Públicas.
- Organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o por otras Administraciones Sanitarias.

Duración/horas lectivas	Puntos por curso
de 10 a 20 horas	0,125
de 21 a 35 horas	0,25
de 36 a 50 horas	0,50
de 51 a 100 horas	0,75
de 101 a 150 horas	1,00
de 151 a 200 horas	1,50
más de 201 horas	2,00

Asimismo, se valorarán la realización de cursos organizados por las Entidades anteriormente referidas, que estén relacionados con la prevención de riesgos laborales, o que se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal. Se considera materia transversal: igualdad de género, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos e informática, desarrollo sostenible, derechos humanos y derechos fundamentales, accesibilidad universal y diseño para todas las personas (discapacidad), sostenibilidad y cambio climático.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.



APARTADO 3. ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 3 puntos)

- a) Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se convoca, impartidos en instituciones docentes acreditadas:
- Tutor/a pregrado y/o postgrado por año de curso: **0,20 puntos**
 - Tutoría de FIR por año de curso: **0,25 puntos**
 - Colaborador docente FIR por año de curso: **0,10 puntos**
 - Profesor/a asociado/a Universidades por año de curso: **0,25 puntos**.

APARTADO 4. ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN (máximo 7 puntos)

4.1. Publicaciones:

Por cada publicación en revistas o libros de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, siempre directamente relacionados con el contenido de la categoría y especialidad convocadas y en función de la aportación del interesado:

a) Difusión nacional:

- Publicación revista: Primer autor: **0,20 puntos**; resto de autores: **0,10 puntos**.
- Capítulo libro: Primer autor: **0,30 puntos**; resto de autores: **0,15 puntos**.
- Libro completo: Autor primero: **1,00 punto**; resto de autores: **0,50 puntos**.

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

b) Difusión internacional:

- Publicación revista: Primer autor: **0,40 puntos**; resto de autores: **0,20 puntos**.
- Capítulo libro: Primer autor: **0,50 puntos**; resto de autores: **0,25 puntos**.
- Libro completo: Autor primero: **2 puntos**; resto de autores: **1,00 punto**.

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

En las publicaciones, será necesario presentar copia o separata de la publicación en el que conste el autor, el depósito legal de la revista o libro y/o el ISSN (revistas) o ISBN (libros), la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica. En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados por la Comisión de Selección, deberá indicarse por el aspirante la disponibilidad y acceso de la página web en formato hipertexto, de la siguiente forma, "Disponible desde Internet en: <http://.....>". En este documento se indicará, además, el título de la publicación, autor/es y fecha de la publicación, acompañado de una copia impresa de la página principal de la publicación.



4.2. Comunicaciones, Ponencias y Pósteres.

Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en Congresos y/o reuniones científicas convocados por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría y especialidad convocada:

- a. Comunicaciones a Congresos nacionales: Primer autor: **0,10 puntos**; resto de autores: **0,05 puntos**.
- b. Comunicaciones a Congresos internacionales: Primer autor: **0,20 puntos**; resto de autores: **0,10 puntos**.
- c. Conferencias nacionales: Primer autor: **0,15 puntos**; resto de autores: **0,10 puntos**.
- d. Conferencias internacionales: Primer autor: **0,40 puntos**; resto de autores: **0,20 puntos**.
- e. Mesas Redondas nacionales: Moderador: Primer autor: **0,10 puntos**.
- f. Mesas Redondas internacionales: Moderador: Primer autor: **0,20 puntos**.
- g. Mesas Redondas nacionales: Ponente: Primer autor: **0,05 puntos**.
- h. Mesas Redondas internacionales: Ponente: Primer autor: **0,10 puntos**
- i. Organización de cursos/congresos nacionales: Primer autor: **0,50 puntos**
- j. Organización de cursos/congresos internacionales: Primer autor: **0,70 puntos**

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de “abstract” de los congresos y jornadas correspondientes.

4.3. Proyectos de Investigación.

Se valorarán únicamente los trabajos científicos o de investigación en el campo de la salud directamente relacionada con la categoría y especialidad que se convoca, que hayan sido financiados por Administraciones u Organismos Públicos nacionales y de la Unión Europea:

- Como investigador principal: **0,60 puntos** por proyecto.
- Resto de investigadores: **0,30 puntos** por proyecto.

4.4. Participaciones en Comisiones Clínicas.

Por Comisión acreditada por el Centro/año: **0,20 puntos**



APARTADO 5. ENTREVISTA PERSONAL (máximo 25 puntos)

La Comisión de Selección llevará a cabo la realización de una entrevista personal, que tendrá como objetivo determinar la mejor idoneidad de los aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con los méritos establecidos en el presente baremo y con los méritos valorables especificados en el apartado D del Anexo I de la presente convocatoria. El contenido de dicha entrevista se centrará en:

- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Compromiso e implicación en las funciones a desempeñar.
- Competencia para el puesto, en función de la experiencia y los conocimientos demostrables:
 - o Manejo de herramientas Office, bases de datos científicas, programas de gestión farmacéutica, historia clínica.
 - o Experiencia en Hospitales monográficos de salud mental.
 - o Experiencia en el área de Farmacotecnia y en la gestión de Medicamentos Peligrosos.
 - o Experiencia en implantación, parametrización y manejo de SADME y Farmatools.
 - o Manejo de Nexus.
 - o Experiencia en programas de conciliación de la medicación en pacientes crónicos y medicación potencialmente inapropiada (criterios STOPP-START, etc).
 - o Experiencia en seguridad del paciente y en programas de mejora de la práctica clínica.

La valoración final no podrá superar el máximo de 100 puntos.



ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña: _____

Con domicilio en _____. Y documento nacional de identidad o pasaporte numérico _____

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario José Germain, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena pena que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino o ser personal fijo en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o ser personal fijo en el Servicio Madrileño de Salud o interino en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

En ..., a de de

Fdo.: _____



ANEXO V

La solicitud y reclamaciones se presentarán de forma telemática a través del siguiente enlace de la *Sede Electrónica trámites RRHH SERMAS/Comunidad de Madrid*.

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Las solicitudes se presentarán, por el Registro electrónico de la Consejería de Sanidad o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados electrónicos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Para cumplimentar la solicitud tendrán que seguir los siguientes pasos:

- Deberán acceder al enlace de la intranet y pinchar en el botón **“tramitar”** para entrar al formulario y cumplimentarlo (Datos Básicos).
- Al llegar al apartado de **“Motivos de la solicitud”** (Datos Específicos) tienen que seleccionar **“Participación en convocatorias específicas”** y rellenar el motivo de la solicitud. En caso de que fuera una reclamación el motivo de la solicitud será **“Consultas, sugerencias y reclamaciones”** y deberá cumplimentar el motivo de su alegación y/o reclamación.
- Al llegar al apartado de **“Destinatario”** (Fecha, firma y destino) seleccionar **“Hospital Universitario José Germain”** y en la **“Unidad”** escribir el siguiente código: **07SV131-Personal-RRHH Hospital Univ. Jose Germain** y dar al botón siguiente.
- A continuación, pinchar **“Finalizar”** (Protección de Datos), y dar **“Enviar Registro”** (Paso 2) después de haber tecleado el código que se visualice (Paso 1) y a continuación identificarse con su DNI electrónico, Certificado Digital, Clave Pin, Clave Móvil o Clave Permanente – 2FA
- Posteriormente en el **PASO 2: ANEXAR DOCUMENTOS A MI SOLICITUD** deberá anexar la solicitud de inclusión y declaración jurada (Anexo II, IV), junto con los documentos acreditativos que se solicita en la convocatoria. En caso de que fuera una reclamación deberá anexar si desea un escrito detallado de su reclamación y/o alegación. Finalmente pinchar en **“Firmar y enviar”** para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana).

